

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.: 00 69 52

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto No. 236 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

RECIBIDO
27 FEB 2026
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **DECRETO No. 236**, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 18 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **26 de febrero de 2026**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 26 de febrero de 2026.

Por la Mesa Directiva



DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
03 MAR 2026
CONSEJERIA JURIDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

C.c.p.-Dip. Juan Diego Echevarría Ibarra.- Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa
C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 08 Com. Medio Ambiente
LMSA/DMMLM/JJs'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
03 MAR 2026
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 236

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 18 de la Ley de Prevención, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18. (...)

I. a IV. (...)

V. Difundir permanentemente la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano municipal, donde se prevenga la exposición de los pobladores a riesgos ambientales;

VI. Promover que los concesionarios y permisionarios de transporte público y privado de pasajeros o de carga, en el reemplazo de sus unidades, adquieran vehículos híbridos, eléctricos o que usen gas biocombustibles, para disminuir los Gases de Efecto Invernadero;

VII. Fomentar las medidas preventivas, de buena gestión y de cumplimiento necesarias para evitar la generación de riesgos ambientales en las áreas de disposición final de residuos sólidos, las cuales deberán ser regularizadas y acondicionadas para que cumplan íntegramente con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en la materia;

VIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria